

**ACUERDO No. 140-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: **Solicitud de aprobación de convenios marco y anexos de ejecución con municipalidades;** de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del ocho de junio de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo, la suscripción de los convenios marco y anexos de ejecución con varias municipalidades, las que solicitan el servicio de acceso remoto a información catastral y consulta en línea del Registro de Comercio, en la modalidad que se indicará.
- II. Que la municipalidad que solicita *el servicio del Registro de Comercio es San Pedro Perulapán*, en el departamento de Cuscatlán. Las municipalidades que solicitan *el servicio de acceso remoto a información catastral* son: El Tránsito, en el departamento de San Miguel; Apopa en el departamento de San Salvador; San José Villanueva, en el departamento de La Libertad; San Pedro Masahuat, en el departamento de La Paz; Acajutla, en el departamento de Sonsonate y Pasaquina, en el departamento de La Unión. Las municipalidades que solicitan *ambos servicios (servicio de acceso remoto a información catastral y el servicio del Registro de Comercio)* son: Mercedes Umaña, en el departamento de Usulután; Ilobasco, en el departamento de Cabañas; Ciudad Arce y La Libertad, ambas en el departamento de La Libertad; y San Bartolomé Perulapía, en el departamento de Cuscatlán. Todas estas municipalidades *no tienen vigentes ni el convenio marco ni el anexo de ejecución, por lo que se suscribirán nuevos convenios.*
- III. Que la solicitud de aprobación de nuevos anexos de ejecución para los servicios de *acceso remoto a información catastral y consulta en línea del Registro de Comercio* son las siguientes municipalidades: Sonsonate en el departamento del mismo nombre y San Luis Talpa, en el departamento de La Paz. Estas 2 municipalidades *solo tienen vigente el convenio marco, no así el anexo de ejecución.*
- IV. Que los servicios solicitados son conforme al cuadro siguiente:



<b>Cant.</b>	<b>MUNICIPALIDAD</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>No. HI SOLICITUD</b>	<b>FECHA DE INSTRUCCIÓN</b>	<b>SERVICIOS SOLICITADOS</b>
1	EL TRÁNSITO	SAN MIGUEL	No. 0000225	24 de enero 2022	CATASTRO
2	APOPA	SAN SALVADOR	No. 0000332	25 de enero 2022	CATASTRO
3	MERCEDES UMAÑA	USulután	No. 0000244	24 de enero 2022	CATASTRO Y COMERCIO
4	ILOBASCO	CABAÑAS	No. 0000800	02 de marzo 2022	CATASTRO Y COMERCIO
5	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	No.0000304	25 de enero 2022	CATASTRO Y COMERCIO
6	SAN PEDRO MASAHUAT	LA PAZ	No. 0000690	23 de febrero 2022	CATASTRO
7	ACAJUTLA	SONSONATE	No. 0001240	31 de marzo 2022	CATASTRO
8	SAN BARTOLOME PERULAPÍA	CUSCATLÁN	No. 0001182	30 de marzo 2022	CATASTRO Y COMERCIO
9	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	No. 0001570	05 de mayo 2022	CATASTRO Y COMERCIO
10	SAN JOSÉ VILLANUEVA	LA LIBERTAD	No. 0001447	29 de abril 2022	CATASTRO
11	PASAQUINA	LA UNIÓN	No. 0001739	17 de mayo 2022	CATASTRO
12	SAN PEDRO PERULAPÁN	CUSCATLÁN	No. 0001416	25 de abril 2022	COMERCIO

<b>NUEVOS ANEXOS DE EJECUCIÓN</b>					
<b>#</b>	<b>MUNICIPALIDAD</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>No. HI SOLICITUD</b>	<b>FECHA DE INSTRUCCIÓN</b>	<b>SERVICIOS</b>
1	SONSONATE	SONSONATE	No. 0000712	03 de marzo 2022	CATASTRO Y COMERCIO
2	SAN LUIS TALPA	LA PAZ	Nos. 0000621 y 0000882	08 de marzo 2022	CATASTRO Y COMERCIO

- V. Que la base legal para lo solicitado la constituyen: el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; artículo 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995; el Manual para la Gestión de Convenios y el acuerdo del Consejo Directivo No. 79-CNR/2021.

- VI. Que la suscripción del convenio marco y el anexo de ejecución del servicio de acceso remoto a información catastral, de la municipalidad de Sonsonate, fue aprobada por medio de acuerdo del Consejo Directivo No. 60-CNR/2020 del 3 de septiembre de 2020; suscrito el 7 de enero de 2021 por el plazo de 12 meses, de tal forma que venció el 7 de enero del año en curso. La referida municipalidad remitió el 15 de diciembre de 2021, la solicitud de prórroga para el servicio de acceso remoto a información catastral.
- VII. Que a la municipalidad de San Luis Talpa, le fue aprobada la suscripción del convenio marco y anexo de ejecución de acceso remoto a información catastral, mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 15-CNR/2020 de fecha 20 de febrero del mismo año, por el plazo de 12 meses, venciendo el 20 de enero del año en curso.
- VIII. Que las solicitudes de prórroga de los servicios indicados, conforme a la cláusula del anexo de ejecución mismo, fueron presentadas de manera extemporánea, por lo que procede la suscripción de un nuevo anexo de ejecución.
- IX. Que los rendimientos del servicio de acceso remoto a información catastral son:

Cant.	MUNICIPALIDAD CON SERVICIO CATASTRAL	DEPARTAMENTO	SERVICIO CATASTRAL COSTO	INGRESOS ANUALES
1	EL TRÁNSITO	SAN MIGUEL	\$162.35	\$1,948.20
2	APOPA	SAN SALVADOR	\$162.35	\$1,948.20
3	MERCEDES UMAÑA	USULUTÁN	\$162.35	\$1,948.20
4	ILOBASCO	CABAÑAS	\$162.35	\$1,948.20
5	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	\$162.35	\$1,948.20
6	SAN PEDRO MASAHUAT	LA PAZ	\$162.35	\$1,948.20
7	ACAJUTLA	SONSONATE	\$162.35	\$1,948.20
8	SAN BARTOLOME PERULAPÍA	CUSCATLÁN	\$162.35	\$1,948.20
9	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$162.35	\$1,948.20
10	SAN JOSÉ VILLANUEVA	LA LIBERTAD	\$162.35	\$1,948.20
11	PASAQUINA	LA UNIÓN	\$162.35	\$1,948.20
12	SONSONATE	SONSONATE	\$162.35	\$1,948.20
13	SAN LUIS TALPA	LA PAZ	\$162.35	\$1,948.20
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>\$2,110.55</b>	<b>\$25,326.60</b>

- X. Que el ingreso anual por el servicio del *Registro de Comercio* asciende a US\$24,000.00; y por el servicio de *acceso remoto a información catastral* a US\$25,326.60; sumando un total de US\$49,326.60; según el cuadro que antecede y el siguiente:

#	MUNICIPALIDAD CON SERVICIO DE COMERCIO	DEPARTAMENTO	COSTO DE SERVICIO DE COMERCIO	INGRESO ANUAL
1	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	\$250.00	\$3,000.00
2	ILOBASCO	CABAÑAS	\$250.00	\$3,000.00
3	MERCEDES UMAÑA	USULUTÁN	\$250.00	\$3,000.00
4	SAN PEDRO PERULAPAN	CUSCATLÁN	\$250.00	\$3,000.00
5	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$250.00	\$3,000.00
6	SONSONATE	SONSONATE	\$250.00	\$3,000.00
7	SAN LUIS TALPA	LA PAZ	\$250.00	\$3,000.00
8	SAN BARTOLOME PERULAPIA	CUSCATLÁN	\$250.00	\$3,000.00
TOTAL DE INGRESO			\$2,000.00	\$24,000.00

- XI. Que las municipalidades presentaron sus solicitudes y documentación legal que acredita su personería para suscribir los convenios con el CNR; asimismo, disponen de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones para utilizar los servicios registrales y catastrales. De modo que en aplicación del Manual para la Gestión de Convenios, se recomienda la firma de convenios marco y de los anexos de ejecución respectivos, para establecer las condiciones vigentes bajo las cuales se brindaran los servicios.
- XII. Que las condiciones relevantes de los anexos de ejecución para el servicio de acceso remoto a la información catastral y la consulta en línea del Registro de Comercio son, *en relación al primero*: facilitar el acceso para consulta de información catastral (WMS), con acceso a imágenes catastrales de su municipio, hasta para 3 usuarios; en caso de usuario adicional US\$150.00 por usuario. En lo que atañe *al segundo servicio*: facilitar el acceso para la consulta en línea del Registro de Comercio en los subprocesos siguientes: documentos mercantiles, matrículas y balances. El precio es por consulta ilimitada con acceso de 1 usuario, debiendo cancelar US\$250.00 por usuario adicional. Los precios han quedado establecidos en los cuadros que anteceden (que ya incluyen el IVA) y se pueden cancelar por medio electrónico, de forma anticipada.
- XIII. Que las obligaciones de las municipalidades son: informar al CNR las modificaciones de datos catastrales en su territorio; disponer del equipo informático adecuado; responder por el uso indebido de las cuentas; pagar el costo del servicio por anticipado; la firma de un pagaré. En cuanto a las obligaciones del CNR: mantener el sistema en buenas condiciones, salvo fuerza mayor o caso fortuito; brindar soporte técnico de 7:00 am a 7:00 pm., salvo asueto nacional y vacaciones de ley o reguladas en otra normativa. El plazo del anexo de ejecución será por 1 año, contado a partir de la suscripción del mismo y se aplicarán las condiciones generales del modelo de anexo de ejecución, aprobadas mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 56 del 20 de agosto y No. 93 del 23 de noviembre, ambos de 2020.

El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la suscripción de los convenios marco y los anexos de ejecución bajo las condiciones presentadas, con las siguientes municipalidades y servicios:

- a) *Servicio del Registro de Comercio*: San Pedro Perulapán, en el departamento de Cuscatlán.
- b) *Servicio de acceso remoto a información catastral*: El Tránsito, en el departamento de San Miguel; Apopa en el departamento de San Salvador; San José Villanueva, en el departamento de La Libertad; San Pedro Masahuat, en el departamento de La Paz; Acajutla, en el departamento de Sonsonate y Pasaquina, en el departamento de La Unión.
- c) *Servicio de acceso remoto a información catastral y el servicio del Registro de Comercio*: Mercedes Umaña, en el departamento de Usulután; Ilobasco, en el departamento de Cabañas; Ciudad Arce y La Libertad, ambas en el departamento de La Libertad; y San Bartolomé Perulapía, en el departamento de Cuscatlán.

2. Aprobar la suscripción de los *anexos de ejecución* para la prestación de los *servicios de acceso remoto a información catastral y consulta en línea del Registro de Comercio* con las municipalidades de Sonsonate en el departamento del mismo nombre y San Luis Talpa en el departamento de La Paz. 3. Autorizar al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma de los correspondientes instrumentos de convenio marco y anexos de ejecución con las municipalidades mencionadas, para el plazo de un año prorrogable (el anexo de ejecución), en los términos y condiciones presentadas.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicho funcionario, en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; el Manual para la Gestión de Convenios y el acuerdo del Consejo Directivo No. 79-CNR/2021:

**ACUERDA: I) Aprobar** la suscripción de los *convenios marco y los anexos de ejecución* para la prestación del *servicio de acceso remoto a información catastral y el servicio del Registro de Comercio*, bajo las condiciones presentadas, con las municipalidades nombradas. **II) Aprobar** la suscripción de los *anexos de ejecución* para la prestación del *servicio de acceso remoto a información catastral y el servicio del Registro de Comercio*, bajo las condiciones presentadas, con las municipalidades antes dichas. **III) Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma de los correspondientes instrumentos de convenio marco y anexos de ejecución con las municipalidades mencionadas, para el plazo de un año prorrogable (el anexo de ejecución), en los términos y condiciones presentadas. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diez de junio de dos mil veintidós.

  
Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

